



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099903407794	30/05/2020
	Registro Electrónico	HORA 13:09:59

SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

Plaza de la Contratación 4. Cp 41004 Sevilla

Manuel Domínguez Bernal, en su condición de Delegado Sindical por **SPJ-USO SEVILLA** del personal al servicio de la Administración de Justicia en Sevilla adscrito a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

EXPONE:

En el día de ayer se publicó Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se modifica el apartado primero de la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de 11 de mayo de 2020, por la que se complementa la resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto al personal de la Administración de Justicia con motivo del COVID-19. En dicho documento se acuerda el establecimiento de turnos de tarde cuando el número de funcionarios que acuda a cubrir el turno de trabajo impida garantizar el mantenimiento de las medidas de seguridad. Las sedes judiciales que de forma obligatoria deberán tener turno de tarde son las contenidas en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo se acuerda que durante la jornada de tarde no se prestará con carácter general servicio de atención al público o profesionales sin perjuicio de su procedencia cuando se haya acordado previamente la celebración de actuaciones en ese horario. Por último, se señala que el turno de mañana siempre contará con una dotación superior al del turno de tarde. Como regla general, y siempre que lo permitan las recomendaciones sanitarias, en el turno de mañana asistirá entre el 70 y el 80% del personal que deba acudir de forma presencial, y en el de tarde entre el 20 y el 30%

En estos días, desde **SPJ-USO** hemos comprobado cómo técnicos enviados por la Delegación Territorial de Justicia y otro personal están realizando mediciones para ver que órganos judiciales mantienen una separación mínima de 2 metros entre cada puesto de trabajo, para así evaluar las condiciones de cada dependencia y de esa forma determinar el número de funcionarios que pueden estar de forma simultánea cumpliendo las normas de distanciamiento social. Es evidente que el elemento fundamental para prevenir la transmisión y el contagio de la COVID 19 es el distanciamiento social como se han encargado de resaltar las autoridades sanitarias. A ello hay que unir el uso de la mascarilla y una higiene estricta como elementos accesorios, que en ningún caso son sustitutivas de la anterior. Entendemos desde **SPJ-USO** que, ya de por sí es difícil asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad entre los puestos de trabajo del personal de Justicia, que el establecimiento de los turnos de tarde ayudará a este distanciamiento social necesario para prevenir el Covid-19 en para

	MANUEL DOMINGUEZ BERNAL	30/05/2020 13:09	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PECLA76A5C87E9FC26F142F427FF71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099903407794	30/05/2020
	Registro Electrónico	HORA 13:09:59

aquellas oficinas cuya espacio limitado impide que se mantenga esta distancia entre los puestos de trabajo, pero no así con los profesionales, justiciables y otros usuarios de la Administración de Justicia que acuden todos los días a las dependencias judiciales. Ello pone de relieve una realidad, hasta ahora soportada estoicamente por los funcionarios/as de Justicia que en las condiciones actuales se hace inasumible, y no es más que la falta puntos de información o la existencia de un sistema de cita previa en los órganos judiciales, de tal manera que hay un flujo constante de personas que acceden a estos sin ningún tipo de control y sin mantener el distanciamiento social de 2 metros que se considera el mínimo necesario para prevenir la expansión de la COVID-19. En nuestra Administración, al contrario que en el resto, no existe un servicio de información al que se pueda acceder para consultar el estado de los procedimientos. En las oficinas del Decanato en el Prado de San Sebastián existe un punto de información en el que con la filiación se suministran una información muy precaria que se limita al número de expediente y el órgano en que esta dicho expediente, pero no más información. De tal suerte que el usuario luego ha de ir al juzgado o tribunal concreto para recibir información del asunto en cuestión. Lo que antes era un torrente de profesionales y usuarios que accedían sin filtro alguno a los órganos judiciales, que como mucho ralentizaba las funciones habituales y convertía la Oficina Judicial en una suerte de Camarote de los Hermanos Marx pero en ningún caso suponía un riesgo para nuestra salud; mucho nos tenemos ya no es así y hasta que se encuentre una vacuna o una respuesta terapéutica para la COVID-19, puede convertir los órganos judiciales en un espacio donde el virus campee a sus anchas. Es evidente que con dichas personas va a ser imposible guardar una distancia social mínima de 2 metros, y es plausible que con la apertura al público de los Órganos Judiciales la asistencia a estos, tras dos meses de cierre, aumente exponencialmente. Ello será más gravoso en el turno de mañana, ya que en el de tarde la atención al público va a ser excepcional, por lo que por la mañana, se va a atender el mismo o más público que antes y además con menos personal. En estas circunstancias el distanciamiento social se convierte más que en una quimera en una pesadilla por la imposibilidad de asegurar los 2 metros que desde la propia Administración se entienden necesarios, y puede convertir a los Juzgados en un vector de transmisión de la enfermedad. Desde **SPJ-USO** entendemos que todo lo que no sea, o bien habilitar puntos de información, ya sea por jurisdicción, edificio o planta en los que sea posible, previa identificación, consultar el procedimiento en su integridad, o bien establecer un sistema de cita previa para cada órgano judicial en unas condiciones que no impidan el normal funcionamiento de éstos, implicaría poner en riesgo la salud tanto de los funcionarios como de los profesionales y justiciables que acudan. Hemos observado cómo en otro órgano judicial como el Registro Civil de Sevilla y en distintas dependencias de la Junta de Andalucía se han habilitado sistemas de cita previa en distintas modalidades, que facilitan la adecuada atención al usuario a la vez que asegura unas condiciones de seguridad e higiene compatibles con la no propagación del virus.

Por todo ello, **SPJ-USO SEVILLA SOLICITA:** Se proceda a la mayor brevedad posible a la habilitación de Puntos de Información y Atención al público y a profesionales (Con varias terminales informáticas en función del número de órganos a los que presten servicio), que se

	MANUEL DOMINGUEZ BERNAL	30/05/2020 13:09	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PECLA76A5C87E9FC26F142F427FF71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099903407794	30/05/2020
	Registro Electrónico	HORA 13:09:59

deberán encontrar fuera de las secretarías de los órganos judiciales y fiscales, de manera que se impida el paso del personal ajeno al interior de las oficinas, pudiéndose instalar dichos puntos de información por jurisdicción, edificio o planta, habilitándose a los servicios judiciales de los medios y aplicaciones informáticas necesarias para dar cita previa on line al usuario y profesionales de la Justicia, de manera que ésta sea gestionada por el propio órgano judicial en función de su dinámica laboral.

En Sevilla a 29 de Mayo de 2020.

MANUEL DOMINGUEZ BERNAL		30/05/2020 13:09	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PECLA76A5C87E9FC26F142F427FF71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	